

SECRETARIA, Montería, siete (07) de octubre de dos mil veinte uno (2021). Pasa al despacho el presente proceso, informándole que se allegó solicitud de pago de honorarios por parte de la perito del IGAC- ISABEL QUINTERO PINILLA. Así mismo se informa que la parte demandante ANI allegó soporte del pago correspondiente al saldo adeudado por la demandante a los demandados por concepto de indemnización. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, siete (07) de Octubre de dos mil veinte uno (2021).

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE EXPROPIACION DE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, CONTRA CARMELO CLARET ESPINOSA Y OTRO, RAD: 23001 31 03 003 2013 0031800.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se verifica que la perito Isabel Quintero Pinilla, allego solicitud de reconocimiento y pago de honorarios por su labor desempeñada como perito dentro del proceso de la referencia, el despacho previo a considerar si es procedente o no asignar honorarios a la perito del listado del IGAC, se requiere verificar su vinculación con dicha entidad para poder determinar si es una empleada publica o no.

En este orden de ideas, se oficiará a la perito ISABEL QUINTERO PINILLA, para que en el término de cinco (05) días, informe y acredite la vinculación que tiene con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, una vez fenecido el termino anterior vuelva el despacho para verificar la procedencia del pago de honorarios.

Así mismo se verifica, que el apoderado ANI allego soporte de pago por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$358.739.781) correspondiente a la suma restante del saldo de indemnización, teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ordenará poner en conocimiento de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del circuito,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE a la perito ISABEL QUINTERO PINILLA (isquipi@yahoo.com), para que en el término de cinco (05) días, informe y acredite la vinculación que tiene con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, una vez fenecido el termino anterior vuelva el despacho para verificar la procedencia del pago de honorarios. Por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandado, el soporte adosado por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$358.739.781), a favor de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67649ce2bc49c9fc591c69242813acce321083e6b1a1b69ec968df2bca4401fd

Documento generado en 07/10/2021 05:07:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>